

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

U.E. 080 – RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CERRO LARGO

LLAMADO A ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE

PRÓRROGA DE INSCRIPCIONES

De acuerdo con la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010 se llama a todos los interesados a inscribirse en el LLAMADO A ASPIRANTES para integrar el CUADRO DE SUPLENTE de ASSE, al amparo del art. 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el art. 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre 2011 para cumplir la función de:

LICENCIADO/A EN PSICOLOGÍA para cumplir funciones en Dispositivos Alternativos de Salud Mental

Los interesados deberán concurrir a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Atención Primaria de Cerro Largo sito en Colon N° 919, en el horario de 12:00 a 14:00 horas desde el 08/02/2021 al 09/03/2021.

REQUISITOS: Ser ciudadano/a Natural ó Legal.

Título de Licenciado en Psicología, habilitado y registrado por el M.S.P.

Currículum Vitae con documentación probatoria foliado (méritos y antecedentes).

No tener antecedentes funcionales negativos provenientes de cualquier Entidad Pública y que revistan gravedad (al momento de la contratación).

Formación y/o experiencia en trabajo con pacientes con Trastorno Mental Severo y Persistente.

SE VALORARÁ: Escolaridad, Capacitación complementaria, Antigüedad en la función y Evaluación de Desempeño.

Experiencia ó Formación documentada en el Área de Salud Mental en el Primer Nivel de Atención en la órbita de la Salud Pública.

INSCRIPCIÓN presentar original y fotocopia de:

Cédula de Identidad y Credencial Cívica.

Título registrado y habilitado en MSP.

Currículum Vitae y documentación probatoria de méritos y antecedentes.

LA INTEGRACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL: Se realizará atento a lo establecido en los Art. 7° y 9° del Decreto N° 197/006 de fecha 22 de Junio de 2006. El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación.

Melo, Febrero de 2021.

BASES DEL LLAMADO

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO U.E. 080 – RED DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CERRO LARGO

ASPIRANTES PARA INTEGRAR EL CUADRO DE SUPLENTE

MODALIDAD DEL LLAMADO: MÉRITOS Y ANTECEDENTES

FUNCIÓN QUE SE CONVOCA: Licenciado/a en Psicología para cumplir funciones en Dispositivos Alternativos de Salud Mental.

PRINCIPALES ACTIVIDADES:

- Desarrollar junto al equipo de trabajo, estrategias de atención integral e inclusión social de los usuarios.
- Participar en la elaboración del proyecto en el área de Salud Mental.
- Posibilitar el proceso de recuperación y desarrollo personal de las personas usuarias, para mejorar su funcionamiento diario, su participación social y su nivel de bienestar percibido.
- Favorecer en todos los usuarios del dispositivo, la creación y la expansión de su proyecto vital y la toma de decisiones con respecto al mismo.
- Realizar con el equipo de Salud Mental, entrevistas de evaluación, proceso y egreso a usuario y familia/ referente.
- Construir hipótesis que ayuden al equipo de Salud Mental a integrar las distintas áreas que conforman la vida del usuario y dar un sentido global a la intervención tanto del usuario como de la familia, todo ello conociendo y respetando sus ritmos.
- Participar en la evaluación de las áreas correspondientes a datos biográfico-clínicos, habilidades interpersonales, capacidad de afrontamiento y relaciones familiares.
- Realizar intervenciones y seguimientos con familiares y/o referentes, de acuerdo al plan terapéutico de cada usuario, para contener, informar o asesorar en los distintos momentos del proceso.
- Promover acciones para reducir el impacto que tiene la enfermedad en el funcionamiento, la convivencia, a nivel familiar, social o laboral del usuario.
- Mejorar el conocimiento que el usuario tiene de sí mismo, de su funcionamiento y de sus dificultades y ayudarlo a encontrar respuestas más adaptativas.
- Escuchar los intereses, las motivaciones, la potencialidad y los deseos de los usuarios, para mejorar su bienestar y su inclusión en lo social.
- Ser referente de los usuarios asignados por el equipo para la construcción y elaboración del Plan individual de recuperación en residencia, en coordinación con el Equipo de Salud Mental Comunitario tratante. Realizar evaluaciones, modificaciones e informes periódicos de los mismos.
- Realizar las intervenciones individuales, entrenamientos y acompañamientos que respondan a las necesidades detectadas en el programa individualizado de rehabilitación reado y acordado con la persona usuaria.
- Participar en la coordinación con Institución derivante, los Equipos Comunitarios de Salud Mental (ECSM) y con los Equipos Básicos de Salud (EBS) para la articulación del dispositivo en el Plan terapéutico individualizado del usuario, y diseñar las áreas a trabajar en el dispositivo alternativo.
- Diseñar, implementar y evaluar talleres grupales. • Realizar intervenciones y seguimientos familiares, de acuerdo al plan terapéutico de cada usuario y/o para fortalecer proyectos de egresos.
- Realizar coordinaciones externas con otros recursos, servicios o programas.
- Contribuir en el empoderamiento de los usuarios en su lucha contra el estigma y autoestigma.

- Desarrollar estrategias de sensibilización contra el estigma, en todos los ámbitos comunitarios que corresponda.

*** Y todas aquellas actividades que se consideren dentro de la función a proveer.**

VINCULO: Artículo 410 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Artículo 263 de la Ley N° 18.834 de fecha 4 de noviembre de 2011 Norma Aplicable:

Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010.

MODALIDAD: Méritos y Antecedentes (100 puntos)

“Méritos”

El factor “méritos” valorará el perfil educativo del postulante con un máximo de 50 puntos, discriminados de la siguiente forma:

- hasta 35 puntos por la escolaridad.
- hasta 15 puntos por la realización de actividades de capacitación complementarias, siempre que las mismas hayan sido objeto de aprobación.

“Antecedentes”

El factor “antecedentes” valorará, con un máximo de 50 puntos, la experiencia en el puesto para el que se postula, computados a razón de hasta 3 puntos por año, no computándose a esos efectos los períodos inferiores a 6 meses y tomándose los de seis

meses o más como un año. Atendiendo a las características de la función a proveer los puntos asignados al factor “antecedentes” se podrán discriminar de la siguiente forma:

- hasta 30 puntos por la evaluación del desempeño acreditada fehacientemente.-
- hasta 20 puntos por la antigüedad computados a razón de hasta 3 puntos por año. (Art.4)

INSCRIPCIONES:

Se realizarán en el lugar indicado en el llamado y se harán efectivas cuando cumpla con toda la documentación exigida en los requisitos del mismo. El “Formulario de Inscripción”, será completado en dos vías por el postulante; el funcionario receptor de la Oficina de Personal, firmará ambas entregando al interesado el comprobante de inscripción.

TRIBUNAL DE CONCURSO:

Integración (Art.5°- Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 4092 de fecha 31/12/2010):

Un representante designado por A.S.S.E

Un representante de la Unidad Ejecutora

Un representante de los funcionarios

Los postulantes tendrán derecho a designar un representante a fin de que participe en las reuniones del Tribunal en calidad de observador.

El tribunal valorará a los postulantes y emitirá los fallos, quedando conformado un “Registro de Aspirantes”, que tendrá una vigencia de tres años a partir de la homologación por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

El Tribunal podrá solicitar los originales de la documentación probatoria.